

tumbrey, y enfe detodo y o el 17^{no} 17

D. M^{ra}. de Murua, y Culate

[Signature]

[Signature]

Pedro de Arana

En la sala de las Casas del Consejo de esta Villa de Vizcaya a cinco de Agosto de mill setecientos y setenta y tres. Reunieron segun costumbre los señores D. M^{ra}. de Murua, y Culate Alcalde y Jue^z extraordinario, Melchor de Meolalve Indico. Pro^{curador} Real, Joseph Antonio de Tubeta, Joseph de Aguirre dehebarria, y Juan de Garai Trazabalbea Regidores y Juan Joseph de Arana Regidor Diputado, que con la mayor y mas sana parte de la Justicia, y Regidores de esta Villa, y Joaquin Ign. de Urra Diputado del Comun, y estando asi juntos el dho. Alcalde hizo presente al Ayuntamiento que respecto de que el Sr. Cura de S. Pedro manifesto que en adelante no pedia certificacion de las providencias, que publicare sin el premio de dos pesetas por cada una, con benia el q^e se liquidase esta diferencia, para que en lo sucesivo no opezcan dificultades, que le aparten de la seguridad de las Certificaciones de haerse publicado las reales Ordenes, y demas providencias de su cargo; y en orden a esto se acordó, que el Sr. Regidor Tubeta reabiere con dho. Sr. Cura, y esponga las razones que le pareciere conducentes, para costar esta diferencia a dia seis comisionado al Sr. Indico, para que reconociendo la Caxilla de S. M^{ra}, y tenia correspondencia

Sobre publicar.

C

tes della instancia a la Villa de lo que pueden
ditar

Ahi mismo se acordó escribir en nombre de esta
Villa al Sr. D. Juan Joseph de Culate del Consejo
de S. M. dándole la enhorabuena correspondien-
te por la promoción a la Regencia de la Ciudad
de Valencia, y en efecto se le escribió una del 27 de
siguiente = del 5.º mes. La honra que acaba de dispen-
sar a D. S. el Rey nro Sr. nombrándole por Regen-
te de la Sr. Audiencia de Valencia, me ha lle-
gado de satisfacción, y a por la Justicia con que es
premiado su distinguido mérito, y a por el nuevo
timbre, que adquiere en ello su ilustre Casa, y a
por el dño que en el clareada familia logra para
aspirar a la gloria de mirar a D. S. alguna en
la cumbre de la Magistura, pues en tan temprana
edad ocupa puesto tan eminente en ella; y
ya finalm^{te} por que deus mirax como prospera la
honras, que recaen en mis hijos, y singularm^{te}
en aquellos, cuyas familias me han ilustrado an-
tes de ahora con sus obreros, y de libranza mere-
tor. En estas circunstancias no puedo menos dema-
nifestar a D. S. mi singular complacencia, asegu-
rándole el verdadero afecto que le profeso, con el que
quedo para quanto sea de su obsequio, y pido a Dios
que a D. S. me a. D. H. Con lo qual se acaba el
Auntam^{to} y firmo de Sr. Alcalde, por sí, y por los
demás según costumbre, y en fe de todo lo su

D. Juan de Murua, y Juliano

[Signature]

[Signature]
Pedro de Arana



En la sala de las Casas del Concejo desta Villa de
 Vergara a diez de Agosto de mill e seiscientos, y seun-
 ta proximo del 11^{no}. se firmaron los
 D. Juan de Murua, y Juliano Alcalde, y Teniente
 Rio, Melchor de Melcalde Indico Procurador, Don Joseph
 Antonio de Tuloceta, Manuel Antonio de Urquiza
 y Joseph de Aguirre Echebarria Regidores, y Sebastian
 de Echevarria Diputado que son la mayor, y mayor
 parte de la Jurisdiccion, y Regim. desta dha Villa,
 y Joaquin Lora de Moya Diputado del Comun, que son
 como Apoderado desta Villa en el Pleito con la de
 Elgueta sobre la Jurisdiccion en que esta situada
 la Caseria de Zaraualeitia de acuerdo al Aun-
 tamiento lo tratado en el ultimo reconocim. de dho terri-
 to conencioso con Bernardo de Egocheaga Aun-
 ta Apoderado de la referida Villa de Elgueta, que
 fue el dia de ayer, y presento tambien dho D. Juan
 una Carta escrita al por el citado Apodera-
 do de Elgueta, y en virtud de la accion de Aun-
 tamiento escrita por el citado Moya al referida Villa, quando
 combenia en las propuestas, que hacia a esta N. Villa